República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga

Radicado	**:**	680014003018-2020-00416-00
Auto	**:**	T-416-00
Proceso	**:**	Acción de Tutela.
Accionante	**:**	CESAR EDUARDO RAMÍREZ REY
Accionado	**:**	SECRETARÍA DE HACIENDA DE GIRÓN-SANTANDER
Fecha	**:**	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por CESAR EDUARDO RAMÍREZ REY en contra de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GIRÓN- SANTANDER por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **CESAR EDUARDO RAMÍREZ REY** en contra de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GIRÓN- SANTANDER.**

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar cualquier medida provisional conforme al art. 7º del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFICAR de forma INMEDIATA al correo de notificaciones judiciales de la entidad accionada, Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 20 DE OCTUBRE DE 2020 se notifica a las partes el día 21 DE OCTUBRE DE 2020 por estado electrónico.

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e35a08a6542d0016167aa381ac81d72aa9635538428778310905bb196d76de24

Documento generado en 20/10/2020 05:49:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica